	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 019 9**  
**09 DE MARZO DE 2023**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**


**POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO N° 092 - 2021 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE OICATÁ**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE OICATÁ</b> Nit. 800.026.156 - 5
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<b>FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA</b> C.C N° 7.169.922 Cargo: Alcalde municipal de Oicatá Período: 2016 – 2019 Dirección: Kilometro 7 vía Tunja – Paipa, Finca la Esperanza <b>ANYEL JULIETH SIERRA RODRIGUEZ</b> C.C N° 1.055.690.170 Cargo: Secretaria de hacienda municipal de Oicatá Período: 1 de noviembre 2017 – 31 de diciembre 2019 Dirección: Calle 2 No. 2 - 95 Sora - Boyacá <b>JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY</b> C.C N° 6.770.247 Cargo: Director general CORPOBOYACÁ Período: 2012 – 2015 y 2016 – 2019 Dirección: Avenida Universitaria No. 49 – 50 Tunja - Boyacá <b>SANDRA YAQUELINE CORREDOR ESTEBAN</b> C.C N° 52.128.114 Cargo: Subdirectora administrativa financiera CORPOBOYACÁ Período: 02 de enero 2017 – 08 de enero 2020
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	24 de agosto de 2020.
<b>FECHA DEL HECHO</b>	31 de diciembre de 2017.
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.355.309). M/CTE.

**CONSIDERACIONES**

La Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Boyacá venía adelantando Indagación Preliminar N° 2020-36660, en donde a través de Auto N° 010 del 01 de septiembre de 2020 se apertura a indagación preliminar y posteriormente, el día 06 de agosto de 2021, mediante Auto N° 525, la

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	MARÍA CAMILA SOSSA CIPAGAUTA	REVISÓ	MELBA LUCÍA PORRAS ALARCÓN	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	SUPERNUMERARIO	CARGO	ASESOR	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, traslada por competencia hallazgo fiscal N° 80153-2020-36660 realizado por la auditoría financiera en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, correspondiente a las vigencias fiscales 2019; relacionado con prescripciones de impuesto predial y sobretasa ambiental.

Posterior a esto, a través de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, se avoca conocimiento mediante Auto N° 424 del 3 de agosto de 2021, posteriormente se apertura a proceso ordinario de responsabilidad fiscal con el Auto 486 del 17 de agosto de 2021 y se le da trámite con radicado interno N° 092-2021.

Ahora bien, este despacho considera necesario para continuar con el análisis del presente proceso de responsabilidad fiscal, investigar respecto de la gestión realizada por la Alcaldía Municipal de Oicatá, para ejercer la acción de cobro coactivo antes de la declaratoria de la prescripción, así como de las acciones adelantadas para lograr el recaudo del impuesto predial, razón por la cual se decretarán de oficio práctica de pruebas adicionales a las que obran dentro del expediente.

Así las cosas, se decretarán de oficio las siguientes pruebas y se requerirá al municipio a fin de allegar las mismas al presente proceso, así:

1. *Certificación que indique las acciones desplegadas por la administración municipal, durante las vigencias 2013 a 2019 con el fin de lograr el recaudo del impuesto predial, tales como; acuerdos municipales que establecen acuerdo por el pronto pago, programas radiales, contratos de prestación de servicio a fin de apoyar a la Secretaría de Hacienda, procesos de cobro coactivo, procesos de cobro persuasivo, entre otros.*
2. *Informe con el valor de las transferencias por concepto de sobretasa ambiental realizadas durante las vigencias 2013 a 2019.*
3. *Certificación que indique que procesos de cobro persuasivo se adelantaron, durante las vigencias 2013 a 2019.*
4. *Certificación que indique el monto total de recaudo por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental durante las vigencias 2013 a 2019.*
5. *Certificación que indique la proyección del recaudo por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental durante las vigencias 2013 a 2019.*
6. *Certificación que indique las prescripciones decretadas para la vigencia 2019 y el total prescrito por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental para la misma.*

En mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRÉTESE** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

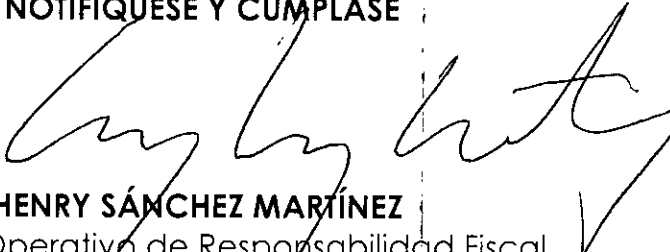
- Oficiese al **MUNICIPIO DE OICATÁ** para que remita con destino al presente proceso los siguientes documentos, de forma clara, completa, legible:

1. Certificación que indique las acciones desplegadas por la administración municipal, durante las vigencias 2013 a 2019 con el fin de lograr el recaudo del impuesto predial, tales como; acuerdos municipales que establecen acuerdo por el pronto pago, programas radiales, contratos de prestación de servicio a fin de apoyar a la Secretaría de Hacienda, procesos de cobro coactivo, procesos de cobro persuasivo, entre otros.
2. Informe con el valor de las transferencias por concepto de sobretasa ambiental realizadas durante las vigencias 2013 a 2019.
3. Certificación que indique que procesos de cobro persuasivo se adelantaron, durante las vigencias 2013 a 2019.
4. Certificación que indique el monto total de recaudo por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental durante las vigencias 2013 a 2019.
5. Certificación que indique la proyección del recaudo por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental durante las vigencias 2013 a 2019.
6. Certificación que indique las prescripciones decretadas para la vigencia 2019 y el total prescrito por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental para la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal notifíquese POR ESTADO esta decisión a:

- ✓ **FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA**
- ✓ **ANYEL JULIETH SIERRA RODRIGUEZ**
- ✓ **JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY**
- ✓ **SANDRA YAQUELINE CORREDOR ESTEBAN**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

  
**MARÍA CAMILA SOSSA CIPAGAUTA**  
Supernumerario

Proyectó: María Camila Sossa Cipagauta  
Revisó: Melba Lucía Porras Alarcón  
Aprobó: Henry Sánchez Martínez

